SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Y pidieren y Menestra y bivan los dhos mocos que dellos
andeja cu dando los y andepagar los dhos mocos dela
cant.d de mrs y ales e Mandado entregar para el gasto y
sustento dellas Dedi forente efebo pertenecientes ala Re
cienda demanera q Ladja Comp.a Cauelgaduras y Moços Re
ciban buen Passaje no poniendoles estorbo ni embaraço alguno
en todo lo sussodho antes p.a q Mejor se haga y disponga
lo sussodho les assistan personalm.te assi alos dhos alcal
des como a buscarles los dhos sustentos de forma que se cum
pla como conuiene efebo y Reciba el seruicio que
suma.d de Ladja Comp.a pretende como da breuedad y Lucim.to
a Ladja a la Villa de Madrid y q se entienda en vm.d y en cada
vno de ellos no falta el particular celo que y todas las o cassiones
lo an Mostrado en seruicio de suma.d y en esta por particular
como tan preciso forçosa y q tanto importa a su Real seruicio
Rubricando como prevengo a Ladja Just.a consejos y Regim.tos
cumplan como dho es con apercibim.to q no lo hiciendo y cumplien
do assi y a de tenciones q Ladja Comp.a hubiere gasto q hiciere y da
nos q se recrecieren an de ser y corran por cuenta de sus bienes
de a quien.s y gar.s Conde de castillo y en todo assi vm.d Mande
hacer y cumplir administrara Just.a en lo hasta fechos en
seuill.a en beinte y quatro dias del mes de Agosto de mill y seisçientos
y quarenta y dos años = Entre Renglones = Vale =

Don Juan
de Gongora

Itinerario de la marcha de la compañia de infanteria q a de yr a cargo del Capitan Don Juan de Gongora desde esta ciudad de Seuilla asta el lugar de donde se an de alojar los quarteles de alojamiento y sustento y por la parte de Castilla la Nueua

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

A

El S.r Don Jph de Goyneche del consejo de su Mag.d en el
Real de Castilla y Contte Visitador general de la casa de la
Contratacion de las yndias alcalde de Corte y Consulado de esta ciudad
Hago saber a los Señores Corregidor y Just.a y Regim.to de
esta ciudad y a los Señores Alcaldes mayores y ordinarios Regidores
y Off.les y demas Justicias de las ciudades villas y Lugares destos Reinos y de
mas de Jurisd.on ante quien este mi carta fuere presentada
y su traslado de Dios y de mi Justicia en mi Corte y Audiencia
Mando y de parte de Dios y de mi Justicia Mando y de parte de Don Felipe Quarto
Mando a todos y cada vno de vos en vuestros lugares y Jurisdiciones
que veays la Cedula de su Mag.d q con esta mi carta va fecha en Madrid
a diez y ocho de Julio passado de este presente año cuyo traslado
signado sera con esta Del tenor siguiente = Yo el Rey = Por quanto
Don Juan de Guzman Conde de castillo mi gentil hombre de mi Camara
de castillo de los consejos de estado y guerra gouer
nador del de mis yndias y de su hazienda para leuantar y ha
ga Comp.as de Infanteria en estos Reinos y fronteras y qualquier
parte de ellos por el Beso y Manos del principe nuestro Señor como
mas largo en la dha Cedula de que hace mencion en virtud
de la qual el dho Conde de castillo me embio y remitio
particulares Hordenes por la Contenida breuedad y sin
perder tiempo leuantase la dha Comp.a de Infanteria
en el mayor numero q pudiesse para el dho Regim.to
del principe nuestro Señor como de las dhas Hordenes y Cedula
q se ha sido notorio acuden aqui en nuestra dha Audiencia
lo necessario el presente escribano da fe = En cuya
conformidad leuantado la dha Comp.a personal
mente en mayor numero de ciento y cinquenta infantes de
cuya Lista y numero de ellos yo el dho escribano doy fe
y asimismo el presente Escriuano da fe de la qual se nombra
por cabo de ella Don Fernando Cauallero de cabrera de que
se le a Remitido y despachado Real despacho del dho Conde de
castillo patente de Capp.n de ella y demas despachos